

VERBAL SUMARIO – LEVANTAMIENTO DE AFECTACIÓN VIVIENDA FAMILIAR

Rad: 2023-525

A.I.

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para estudio de la demanda.
Bucaramanga, 14 de noviembre de 2023.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Once de diciembre de Dos Mil Veintitrés (2023)

La Señora JOHANNA BRICEIDA VILLAMIZAR CARDENAS, Representante Legal de EDIFICIO GIBRALTAR PROPIEDAD HORIZONTAL a través de apoderado judicial, presenta demanda de LEVANTAMIENTO DE AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR en contra de los señores NESTOR ALONSO CARTAGENA QUINTERO y MARIA DEL CARMEN FERNANDA FLÓREZ SÁNCHEZ, constituida mediante escritura pública número 3.097 del 4 de agosto de 1998 de la Notaría Cuarta del Círculo de Bogotá D.C.

Del escrito contentivo de la demanda se observa que ésta reúne los requisitos exigidos por la Ley señalados en los Artículos 82 y ss del CGP, por lo cual es procedente su admisión, de conformidad con la Ley 258 de 1996, dándose el trámite VERBAL SUMARIO previsto en el Libro Tercero, Título II, Art. 390 del Código General del Proceso.

Sin embargo, teniendo en cuenta que, en el escrito de la demanda, la parte demandante dice desconocer la dirección física o electrónica de la demandada, señora MARIA DEL CARMEN FERNANDA FLÓREZ SÁNCHEZ, el Despacho al consultar la página del ADRES y se evidencia que la señora en cita está afiliada a la EPS SANITAS, en la ciudad de Bogotá D.C., como se muestra a continuación:

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	63328139
NOMBRES	MARIA DEL CARMEN FERNANDA
APELLIDOS	FLOREZ SANCHEZ
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	BOGOTÁ D.C.
MUNICIPIO	BOGOTÁ D.C.

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
RETIRADO	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S.	CONTRIBUTIVO	02/04/2002	31/01/2023	COTIZANTE

Por lo tanto, se ordenará oficiar a la EPS SANITAS para que informen la dirección física y electrónica, así como también el número telefónico que tengan en sus bases de datos de la señora MARIA DEL CARMEN FERNANDA FLÓREZ SÁNCHEZ identificada con C.C. No 63.328.139. Una vez se allegue por parte de la EPS la información requerida se pondrá en conocimiento de la parte demandante.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Octavo de Familia de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda Verbal Sumaria de LEVANTAMIENTO DE AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR presentada por la señora JOHANNA BRICEIDA VILLAMIZAR CARDENAS, Representante Legal de EDIFICIO GIBRALTAR PROPIEDAD HORIZONTAL en contra de los señores NESTOR ALONSO CARTAGENA QUINTERO y MARIA DEL CARMEN FERNANDA FLÓREZ SÁNCHEZ, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia a los señores NESTOR ALONSO CARTAGENA QUINTERO y MARIA DEL CARMEN FERNANDA FLÓREZ SÁNCHEZ de conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 o en su defecto de acuerdo al Art. 291 y siguientes del C.G.P.

TERCERO: CORRER traslado de la demanda y sus anexos a los señores NESTOR ALONSO CARTAGENA QUINTERO y MARIA DEL CARMEN FERNANDA FLÓREZ SÁNCHEZ por el término de diez (10) días para que den contestación por escrito, conforme a lo dispuesto en el Art. 369 del C.G.P., respuesta que

deberá ser allegada al correo j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co en formato PDF.

CUARTO: OFICIAR a la EPS SANITAS, con el fin de que informen de dirección física y electrónica, así como también el número telefónico que tengan en sus bases de datos de la señora MARIA DEL CARMEN FERNANDA FLÓREZ SÁNCHEZ identificada con C.C. No 63.328.139.

QUINTO: NOTIFICAR al Ministerio Público, quienes intervendrán en este proceso (Núm. 3-11 del Art. 82 de la Ley 1098 de 2006 y el núm. 1 del Art. 46 del C.G.P.).

SEXTO: RECONOCER Personería al Dr. DEULIER SAMIR CERCADO DE LA FUENTE, abogado en ejercicio, portador de la T.P. No. 308.818 del C.S.J, para que actúe en representación de la parte actora, en los términos y para los efectos del mandato que le fue conferido.

NOTIFIQUESE;

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d08297eb6db6ed3f063a15e9a2c78b16e2d3c9fb93d9f7112720dbcaaec61df**

Documento generado en 11/12/2023 01:54:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>